



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 029-2016-UNS-R

Nuevo Chimbote, 29 de enero de 2016

Visto el Memorando N° 184-2016-UNS-RI del Rectorado de la UNS, con registro de SUT UNS N° 442-16; y --- **CONSIDERANDO:** --- **Que**, el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 08.05.2011, tiene por finalidad establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda; --- **Que**, el presente dispositivo obliga a las entidades del Sector Público contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los ciudadanos o usuarios pueden registrar o expresar su insatisfacción o inconformidad respecto a la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa; --- **Que**, la UNS ha venido cumpliendo con el Decreto Supremo en mención, emitiéndose la Resolución Rectoral N° 488-2013-UNS, de fecha 18.09.2013, que designó, a partir del 19 de agosto de 2013, a la Dra. Bertha Elizabeth Ramírez Romero, Secretaria General de la Universidad Nacional del Santa (en ese entonces), como responsable del LIBRO DE RECLAMACIONES DE LA ENTIDAD, de conformidad con el D.S. N° 042-2011-PCM; --- **Que**, en consecuencia, debe emitirse la Resolución correspondiente, designando al Ms. Rosendo Daniel Ramos, actual Secretario General de la UNS como responsable del referido Libro de Reclamaciones, en mérito a la normatividad antes señalada; --- **Estando** a las consideraciones que anteceden, a lo dispuesto por el señor Rector (i), y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; --- **SE RESUELVE:** --- **1º DESIGNAR**, a partir del 31 de diciembre de 2015, al **Ms. ROSENDO DANIEL RAMOS, Secretario General de la Universidad Nacional del Santa** como responsable del **LIBRO DE RECLAMACIONES DE LA ENTIDAD**, de conformidad con el D.S. N° 042-2011-PCM. --- **2º COMUNICAR** la designación establecida en el artículo precedente a la Contraloría General de la República, a través del Oficina del Órgano de Control Institucional de la UNS. --- Regístrese, comuníquese y archívese. --- **(Fdo.) Dr. Sixto Díaz Tello, Rector (i) de la Universidad Nacional del Santa.** --- **(Fdo.) Ms. Rosendo Daniel Ramos, Secretario General,** sellos de Rectorado y de Secretaría General de la Universidad Nacional del Santa.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

**Ms. Rosendo Daniel Ramos
Secretario General**

DISTRIBUCIÓN: VRAC, VRINV, OCI, DAL, DCAA, DGA, OFond, OCont, OAbast, OContPatr, OMASEGE, DRH, ORem., OEsc, DPLANIF, OPres, OIF, OPRA, DEDA, OCIN, DCTIA, DECRS, OCEI, DBUNIV, DADM, DIND, OTIC, FI, SecFI, FC, SecFC, FEH, SecFEH, DAEF, DAA, DAICSI, DAM, DAE, DABMB, DAHHCCSS, DAEC, EAPIE, EAPIC, EAPISI, EAPIA, EAPIM, EAPIAg, EAPE, EAPBA, EAPB, EAPMH, EAPEI, EAPEP, EAPES, EAPCS, EAPDCP, Planta Piloto, CEPUNS, EFCAP, IEExp, CEIDUNS, CECOMP, EPG, DIM, RRPP, Interesados, Archivo